

# UNIVERSIDADES

**11536** RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2005, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se modifica el Plan de estudios de Ingeniero en Informática.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 49/2004, de 19 de enero (BOE del 22), el Rector de la Universidad Autónoma de Barcelona ha resuelto publicar la modificación del Plan de estudios de Ingeniero en Informática (publicado por resolución de esta universidad de 5 de noviembre de 1997, BOE del 27), autorizada por la Comisión Académica del Consejo de Coordinación Universitaria de 11 de mayo de 2005. Dicha modificación consiste en ampliar en cuatro asignaturas la oferta de materias optativas como figura en anexo.

Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), 6 de junio de 2005.–El Rector, Lluís Ferrer Caubet.

NEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TÍTULO DE  
Ingeniero en Informática (ampliación optativas)

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas (1)	
				- por ciclo	
				- por curso	
DENOMINACIÓN (2)	CRÉDITOS			BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	VINCULACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
Álgebra	9,00	6,00	3,00	Estructuras algebraicas.	Álgebra Geometría y topología
Análisis de Fourier y ecuaciones diferenciales en derivadas parciales	9,00	6,00	3,00	Ecuaciones diferenciales. Variable compleja.	Análisis matemático Matemática aplicada
Análisis Real y Funcional	9,00	6,00	3,00	Análisis funcional.	Análisis matemático Matemática aplicada
Cálculo Numérico	9,00	6,00	3,00	Métodos de integración. Resolución de ecuaciones diferenciales.	Análisis matemático Matemática aplicada

1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.

2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o el ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.

3) Libremente decidida por la Universidad.

## II. ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos :
  - a) Régimen de acceso al 2.º ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanzas de 2.º ciclo o al 2.º ciclo de enseñanzas de 1.º y 2.º ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5.º y 8.º 2 del R.D. 1497 / 87.
  - b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9.º, 1. R.D. 1497 / 87).
  - c) Periodo de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9.º, 2, 4.º R.D. 1497 / 87)
  - d) En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (artículo 11 R.D. 1497 / 87).
2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará en el supuesto a) de la Nota (5) del Anexo 2-A.
3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según lo dispuesto en dicho R.D.), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso, estas especificaciones no constituye objeto de homologación por el Consejo de Universidades.

1.a)

1.b) Ordenación temporal en el aprendizaje

1.b.1) No se prevén Incompatibilidades Académicas

1.b.2) Secuencias de ordenación temporal

Las secuencias previstas e indicadas a continuación, se concretarán para cada curso en su correspondiente Plan Docente

Álgebra .....	2-0-0
Análisis de Fourier y ecuaciones diferenciales en derivadas parciales .....	2-0-0
Análisis Real y Funcional .....	2-0-0
Cálculo Numérico .....	2-0-0

Nota : Interpretación de la secuencia codificada :

i) Ciclo de la docencia ('0' = Indefinido) \_\_\_\_\_

ii) Curso de docencia ('0' = Indefinido) \_\_\_\_\_

iii) Cuatrimestre de inicio de la docencia ('0' = Indefinido) \_\_\_\_\_

1.c)

1.d)

2.) Se organizan las materias optativas en asignaturas.